



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/N°- 49/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER”, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/24 CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID N° 451.905 Y SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 22 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DCP N° 87/24 de fecha 22 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se aprueba el inicio del llamado para el “Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Toyota Land Cruiser”, en la modalidad Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/24 convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay – ID N° 451.905 y se crea el Comité de Evaluación.

Que, por Memorándum de la Dirección Administrativa de la Vicepresidencia de la República fue solicitada la realización de un llamado por excepción para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículo del Vicepresidente de la República convocada por la Vicepresidencia de la República.

Que, el presente llamado, será realizado por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción teniendo en cuenta que se trata de la camioneta TOYOTA del Vicepresidente de la República que solo puede ser reparada por el representante de la marca TOYOTOSHI S.A.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 expresa: “Contratación por excepción de la Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) **Excepciones a la concurrencia autorizada:** a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece en su parte pertinente cuanto sigue: “Art. 31 Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando: a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y, b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase”.

Que, en el presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en el Art. N° 45 Pliego de Bases y Condiciones: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 49/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER”, EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/24 CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID Nº 451.905 Y SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

Que, se tiene en consideración las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8.127/00, así como lo estipulado en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 9823/23.

La Resolución VPR_Nº- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 “POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º. AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a imprimir los trámites pertinentes para el inicio del llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/24** para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER”** convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay – ID Nº 451.905.
- Art.2º. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay para el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/24** para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER”** convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay – ID Nº 451.905.
- Art.3º. AUTORIZAR** la creación del Comité de Evaluación para la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/24** para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA LAND CRUISER”** convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay – ID Nº 451.905, integrada por la Abogada Liliana Petronila Bengoechea Rolón, Asesora Jurídica y el Licenciado Hipólito Alfredo Espinola Mazacotte, Director Financiero.
- Art.4º. AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución a través de Adenda, si fuese necesario.
- Art.5º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas